

RAD (2016-139): EJECUTIVO HIPOTECARIO (C.G.P. sistema oral):  
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8  
APODERADO: EMMA STEFRENS PAEZ.  
DEMANDADO): RAUL RIVERO MANTILLA (CC. 91.463.672)

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia de remate programada dentro del presente proceso, no se puede llevar acabo toda vez que se presentaron actos urgentes con capturados. Provea.

Rionegro (S), 04 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), cuatro de junio de dos mil veintiuno .

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a las circunstancias antes mencionada se suspende y reprograma la diligencia de remate dentro del proceso de marras y se fija nueve fecha para surtir la audiencia civil aquí truncada, para el próximo veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09: 00 a.m.)

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 08 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.,  
se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en Estados N° 063

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (arts. 372 y 373 del C.G.P.).

En Rionegro (S), a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados mediante auto de fecha de diciembre 6 de 2016 (visto a folio 52), para dar inicio a la diligencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, encontramos que como consecuencia de que el Fiscal Uno local pidió audiencia de legalización de captura por el delito de hurto calificado y agravado (CUI: 2015-0027), diligencia que tocó surtir desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) y por ende se “cruzó” con la audiencia civil aquí programada para las nueve (9:00 a.m.), es necesario aplazarla toda vez que este es un juzgado promiscuo, y las capturas de personas tienen prelación por estar de por medio el derecho fundamental de la libertad, para el día catorce (14) de febrero de 2016 a las nueve de la mañana.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y según constancia de asistencia contenida en documental que reposa en el expediente (vista a folio 67, pl.), se fija como nueva fecha para surtir la audiencia civil truncada para la fecha del catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma, dejando constancia que tanto a la apoderada del accionante, como a la apoderada del accionado fueron enterados de la próxima fecha fijada para la audiencia.

ROCIO ASTRID TRUJILLO DEPEÑA.  
JUEZ.

FRANKLIN MACHUCA RANGEL  
Secretario

